

656,5

MIGUEL PARADA COSTA, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la entidad "EKIPO SOCIEDAD SUMINISTRADORA DE MOBILIARIO, S.L.",-----

C E R T I F I C O:

- Que con fecha 18 de noviembre de 2016, en el domicilio social, se celebró Junta General Universal de socios de la entidad.-----

- Que asistieron a la reunión, presentes o representados, todos los socios titulares de la totalidad del capital social, y que todos los asistentes firmaron en el acta, bajo su nombre respectivo, su aceptación a la constitución de la Junta con carácter de UNIVERSAL.-----

- Que, conforme a las disposiciones legales y estatutarias, se designaron los cargos de Presidente y Secretario de la reunión.-----

- Que se confeccionó por escrito la lista de asistentes, la cual obra al comienzo del acta.-----

- Que la Junta adoptó, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos que se transcribe literalmente a continuación, que han sido votados separadamente:-----

.../...

Acuerdo tercero.-----

Autorizar al Órgano de Administración para que designe a DON HUGO-FABIAN ANDRADE OLVERA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Quito (Ecuador), y titular de la cédula de ciudadanía número 170988976-8, como apoderado general y representante legal de la sucursal, quien tendrá todas las

0003362



capacidades legales que la normativa requiere para el cumplimiento de sus funciones, debiendo conferirle para ello las siguientes facultades: -----

a) Cumplir con todos los procesos y requerimientos que la normativa ecuatoriana requiera, para domiciliar en la República de Ecuador la sucursal de la sociedad "EKIPO SOCIEDAD SUMINISTRADORA DE MOBILIARIO, S.L.", que se denominará "EKIPO SUCURSAL EN ECUADOR". -----

b) Ejercer la representación legal tanto judicial como extrajudicial de la sucursal, en la República del Ecuador; -----

c) Administrar y negociar los bienes presentes y futuros de la sucursal. -----

d) Para que, en nombre y representación de la sucursal, presente, proponga y firme cualquier tipo de demanda, conteste las mismas, concurra a cualquier tipo de audiencias, presente pruebas y alegatos, que el caso requiera. -----

e) Para que, en nombre y representación de la sucursal, cumpla con todas y cada una de las obligaciones contraídas al momento o que se llegaren a contraer en un futuro. -----

f) Abrir y seguir cuentas de la sucursal en entidades financieras, así como disponer de sus fondos, realizando los ingresos y pagos necesarios para el desarrollo de su actividad. -----

g) Con el fin de que el mandatario no se halle prohibido de ejercer este mandato, se otorgan las más amplias facultades que el caso requiere, para que no sea la falta de estipulación la que obste el fiel cumplimiento del presente mandato, de acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos de Ecuador. -----

h) El poder tendrá plena validez hasta cuando sea legalmente revocado. -----

i) El mandatario/apoderado podrá delegar cualquiera de las facultades otorgadas por el mandante/poderdante en el presente poder general que considere necesarios, y a manera de procuración judicial, a favor de un profesional del derecho de su entera confianza en defensa de los intereses de su mandante. -----



.../-----

Acuerdo quinto. Facultad para ejecutar -----

Facultar a cualquiera de los consejeros para elevar a efectos los presentes acuerdos, incluso para otorgar la escritura de poder, otorgando para ello las escrituras públicas correspondientes (incluso de subsanación, aclaración o rectificación), así como para realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos.-

APROBACION DEL ACTA:

- Que el Acta fue aprobada por la propia Junta, así como firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente, todo ello al término de la reunión.--

- Y, para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente certificación, con el VºBº del Presidente, don José-Manuel Fidalgo López, en Vigo, a dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis.---

EL SECRETARIO

VºBº EL PRESIDENTE

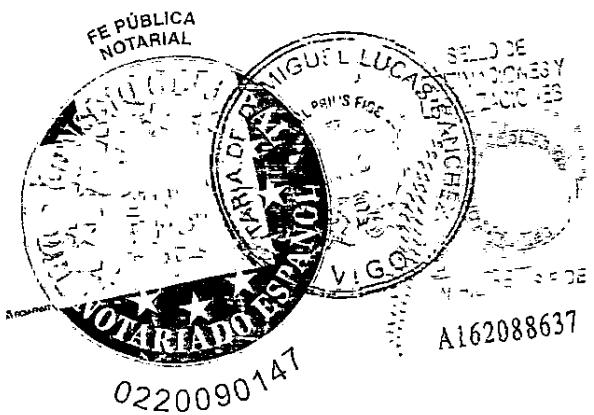
CC22363

LEGITIMACIÓN N° 422 DEL LIBRO INDICADOR
LEGITIMACIÓN. - YO, MIGUEL LUCAS SÁNCHEZ, Notario

del Ilustre Colegio Notarial de Galicia, con residencia en Vigo.

DOY FE: Que las firmas estampadas en el presente documento, son las legítimas de DON MIGUEL GE PARADA COSTAS, con D.N.I. número 76.855.169-W y DON JOSE-MANUEL FIDALGO LOPEZ, con D.N.I. número 36.011.282-K, ambos mayores de edad y de nacionalidad española, por haber sido puestas a mi presencia.-----

Vigo, a dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis.



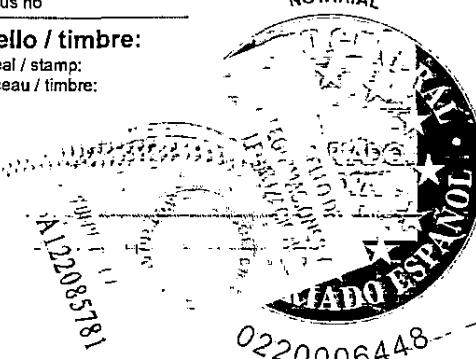
CZ6684129

05/2016

Testimonio de legitimación de firmas, expedido por el Notario de Vigo, Don Miguel Lucas Sánchez, el 18 de Noviembre de 2016, de las firmas de Don Miguel Parada Costas y Don José Manuel Fidalgo López.-

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA Country / Pays :	
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por Don Miguel Lucas Sánchez has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de Notario de Vigo acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en Vigo at / à	6. el día 21/11/2016 the / le
7. por Don Jaime Romero Costas, Notario de Vigo, por delegación del Ilmo. Sr. Decano by / par	
8. bajo el número N6005/2016/011228 No. sous no.	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :
 	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:LGQu-viBT-nbb+-Frk8

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:LGQu-viBT-nbb+-Frk8

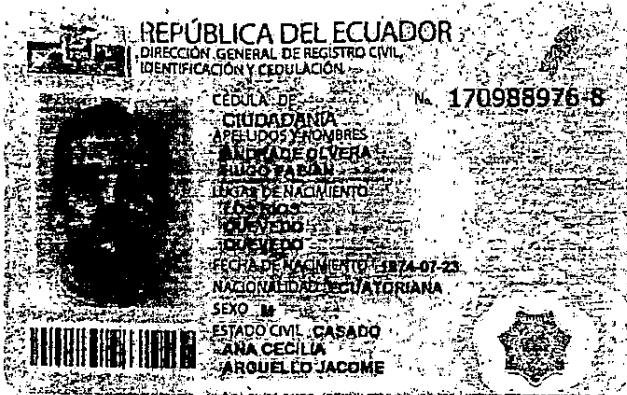
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

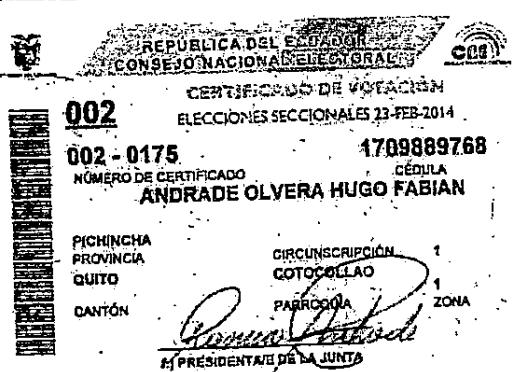
[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:LGQu-viBT-nbb+-Frk8



INSTRUCCIONES SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ABOGADO
ANDRADE ANDRES FABIAN
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MATERIA
OLVERA QUIROLA CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
20/04/2014
FECHA DE EXPIRACION
20/04/2014

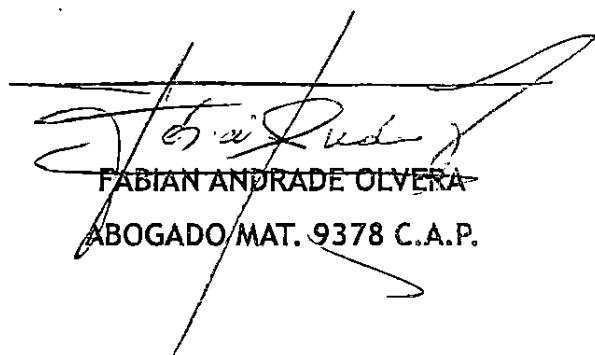
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DE DEFENSA
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE LA SANTISIMA TRINIDAD
SANTO DOMINGO
DOMINICAN REPUBLIC



CIUDADANIA (C)
Dejo constancia en el acta que yo -3
voté en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

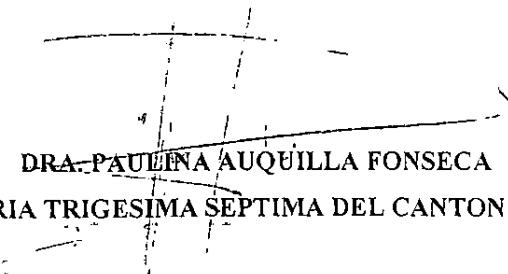
SEÑOR NOTARIO:

En el Protocolo de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase protocolizar la elevación a Público del Poder otorgado a favor de **HUGO FABIAN ANDRADE OLVERA**, según Acuerdo Social de la compañía de nacionalidad Española **EKIPO SOCIEDAD SUMINISTRADORA DE MOBILIARIO S.L.**, documento debidamente notariado y apostillado, necesarios para la domiciliación de la sucursal en Ecuador que se denominará **EKIPO S.L. SUCURSAL ECUADOR**, realizo esta petición basado en el artículo 18, numeral dos de la Ley Notarial Vigente.



FABIAN ANDRADE OLVERA
ABOGADO MAT. 9378 C.A.P.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del abogado Fabián Andrade Olvera, con matrícula profesional número nueve mil trescientos setenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en CINCO (05) fojas útiles, incluida ésta, PROTOCOLIZO, en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Trigésima Séptima del cantón Quito, actualmente a mi cargo, los documentos, que anteceden.- Quito, a VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.- La Notaria.



DRA. PAULEINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

000305

Notaría Trigésima Séptima

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION PODER, CONSTANTE EN CINCO (05) FOJAS UTILES, INCLUIDA ESTA.- QUITO, A VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.-
LA NOTARIA.-



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito-Ecuador



Factura: 002-002-000046391



20171701037000024

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701037000024

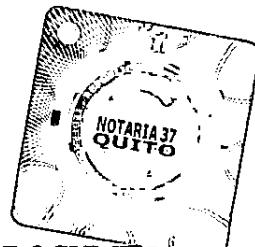


MATRIZ	
FECHA:	9 DE ENERO DEL 2017, (11:04)
TIPO DE RAZÓN:	PROTOCOLIZACIÓN
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701037P07326

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EKIPO SOCIEDAD SUMINISTRADORA DE MOBILIARIO , S.L.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	B-36520474
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO			
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA		
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-01-2017		
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.0016		

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Al margen de la PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS Y ACUERDOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA EKIPO SOCIEDAD SUMINISTRADORA DE MOBILIARIO, S.L., protocolizados ANTE MÍ, el 23 de Diciembre del 2016; y, Al margen de la PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER, protocolizados ANTE MÍ, el 23 de Diciembre del 2016.- **TOMO NOTA:** De la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.0016, de fecha 05 de enero del 2017, la cual CALIFICA de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados; y, autorizan el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "EKIPO SOCIEDAD SUMINISTRADORA DE MOBILIARIO S.L.", de nacionalidad española; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado al abogado Hugo Fabián Andrade Olvera de ^{abogada} nacionalidad ecuatoriana.- Quito, a NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

3

0000067

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017. 0016

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, DELEGADO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las dos protocolizaciones efectuadas el 23 de diciembre de 2016, en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "EKIPO SOCIEDAD SUMINISTRADORA DE MOBILIARIO S.L.", de nacionalidad española; y, la calificación de poder otorgado al abogado Hugo Fabián Andrade Olvera de nacionalidad ecuatoriana;

QUE mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.0006 de 3 de enero de 2017, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-16-112 de 30 de noviembre de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito 23 de diciembre de 2016, respectivamente; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "EKIPO SOCIEDAD SUMINISTRADORA DE MOBILIARIO S.L.", de nacionalidad española; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado al abogado Hugo Fabián Andrade Olvera de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta resolución al margen de las dos protocolizaciones efectuadas 23 de diciembre de 2016; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las dos protocolizaciones efectuadas el 23 de diciembre de 2016, en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito; y, la presente resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez cumplido lo dispuesto en los artículos que anteceden, se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes señaladas junto con el texto íntegro del poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 05 ENE 2017

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, DELEGADO

ONL/PVV
Referencia:

0006
Tram. 40380-0

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito, a 06 ENE 2017

Ab. Felipe Ojeas Sandovani
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 1622



* 3 1 4 1 7 3 6 8 Y T G L P *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPORARIO:	1266
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	149
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1709889768	ANDRADE OLVERA HUGO FABIAN	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /23/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EKOPO SOCIEDAD SUMINISTRADORA DE MOBILIARIO S.L
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA RESOLUCIÓN N° SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.0016 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, DELEGADO DE 05/01/2017; Y, PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 23/12/2016 (2) ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL D.M. DE QUITO, DRA. PAULINA AUQUILLA.- LA COMPAÑIA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. HUGO FABIAN ANDRADE OLVERA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA -RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-28 Y GASPAR DE VILLAROEL